

	<b>GESTION TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: P-TH-GH26</b>
	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	<b>Fecha Aprobación: 11/05/2020</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 1 de 17</b>

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de higiene, desinfección y uso de los Elementos de protección personal-EPP dirigido a todos los funcionarios y personal externo, para minimizar, controlar los factores de riesgo que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la Entidad, cuya misión institucional es:

*Somos el Ente rector de la salud y el Eje articulador de planes, programas y políticas a nivel intersectorial y transectorial, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la persona, familia y comunidad nortesantandereana; mediante la gestión, coordinación, Inspección, vigilancia, y control de la Salud Pública*

## 2. ALCANCE

Aplica a todo el personal interno de la Entidad, que por su actividad pueden estar expuestos al COVID 19, y se extiende al personal externo.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

- ✓ Estos protocolos deben ser implementados de manera obligatoria por:
- ✓ Empleadores públicos y privados
- ✓ Trabajadores públicos y privados
- ✓ Aprendices
- ✓ Cooperador de cooperativas y precooperativas de trabajo asociado
- ✓ Afiliados partícipes
- ✓ Contratantes públicos y privados
- ✓ Contratistas vinculados mediante contrato de prestación de los diferentes sectores económicos, productivos y entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante la emergencia sanitaria
- ✓ Administradoras de riesgos Laborales (ARL)

## 3. DEFICIONES

- **Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el funcionario una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012.
- **Aislamiento:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- **Aislamiento respiratorio:** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
- **Aislamiento por gotas:** se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
- **Aislamiento por contacto:** se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020

	<b>GESTION TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: P-TH-GH26</b>
	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> 11/05/2020
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 2 de 17</b>

mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

- **Antisepsia:** empleo de sustancias químicas para inhibir o reducir el número de microorganismos de la piel viva, las membranas mucosas o tejidos abiertos a un nivel en el cual no generen infecciones
- **Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Cohorte de pacientes:** agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.
- **Contacto estrecho:** es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- **COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- **Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- **Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- **Elemento de Protección Personal (EPP):** Los EPP son elementos diseñados para actuar como barrera que protege el cuerpo del Funcionario, de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- **Enfermedad:** Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas. (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **Factor de Riesgo:** Existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que pueden producir lesiones o daños.
- **Fuente de Riesgo:** Condición/acción que genera el riesgo.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020

	<b>GESTION TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: P-TH-GH26</b>
	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	<b>Fecha Aprobación: 11/05/2020</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 3 de 17</b>

- **Hipoclorito:** es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.
- **Limpieza:** Es un procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de las soluciones antisépticas.
- **Mascarilla Quirúrgica:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **Material Contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- **Microorganismo:** Es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.
- **Minimización:** Es la racionalización y optimización de los procesos, procedimientos y actividades que permiten la reducción de los residuos generados y sus efectos.
- **Normas de bioseguridad:** Son las normas de precaución que deben aplicar los trabajadores en áreas asistenciales al manipular sangre, secreciones, fluidos corporales o tejidos provenientes de todo paciente y sus respectivos recipientes, independiente de su estado de salud, y forman parte del programa de salud ocupacional
- **NIOSH:** Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.
- **Peligro:** Fuente, situación, o acto con un potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, o una combinación de éstas (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **Precaución en ambiente:** Es el principio según el cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.
- **Precaución en salud:** Es el principio de gestión y control de la organización estatal, empresarial y ciudadana, tendiente a garantizar el cumplimiento de las normas de protección de la salud pública, para prevenir y prever los riesgos a la salud de las personas y procurar mantener las condiciones de protección y mejoramiento continuo
- **Prevención:** Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos de que trata el presente decreto, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables. (Decreto 2676 de 2000).
- **Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- **Residuo Biosanitario:** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- **Residuos Peligrosos:** es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020

	<b>GESTION TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: P-TH-GH26</b>
	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> 11/05/2020
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 4 de 17</b>

permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

- **Riesgo:** Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de la lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición. (NTC-OHSAS 18001:2007)
- **Seguridad y salud en el trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los empleados. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados. Ley 1562/2012.
- **SG-SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **SST:** Seguridad y salud en el trabajo.
- **SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).
- **SARS-CoII-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.
- **Técnica aséptica:** Son los distintos procedimientos que se utilizan para conservar la ausencia de gérmenes patógenos, en el cuidado del paciente y en el manejo de equipos y materiales

#### 4. RESPONSABILIDADES

- ✓ Director del IDS
- ✓ Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)
- ✓ Trabajadores independientemente del tipo de vinculación con la entidad
- ✓ Personal externo
- ✓ Administradoras de riesgos Laborales (ARL)

#### OBLIGACIONES

##### 4.1. Del empleador o contratante

- Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la Resolución 666 de 2020
- Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra sobre las medidas indicadas en el protocolo de bioseguridad.
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Reportar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020

	<b>GESTION TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: P-TH-GH26</b>
	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> <b>11/05/2020</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 5 de 17</b>

- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos, la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19, con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar las medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.
- Proveer a los empleados los elementos de protección personal (EPP) que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrollen para el empleador.
- Promover ante sus trabajadores y contratistas que tengan celulares inteligentes, **el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.**

#### **4.2. DEL TRABAJADOR, CONTRATISTA VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COOPERADOR O AFILIADO PARTÍCIPE**

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y **reportar en CoronApp.**

#### **5. DESARROLLO**

La pandemia por el Coronavirus COVID 19 ha generado un impacto en los aspectos de Salud tanto a nivel de mortalidad, morbilidad como en la capacidad de repuesta de los servicios de Salud, e igualmente con afectación en lo socioeconómico a nivel mundial. De ahí que el Gobierno nacional imparte Directrices para que todos los empleadores direccionen la Planeación, alistamiento e incorporación de medidas de Prevención para la actual fase de mitigación y repuesta a situación de riesgo frente COVID 19.

Un protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19 fue emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia a través de la Resolución 666 de 2020 para que sea adaptado por cada sector a fin de proteger a sus trabajadores durante esta contingencia, razón por la cual el IDS Adopta el protocolo bioseguridad con medidas particulares a ser implementadas tanto los trabajadores en modalidad presencial como aquellos que están trabajando en casa durante el periodo de la Emergencia sanitaria.

Este protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020

	<b>GESTION TALENTO HUMANO</b>	Código: P-TH-GH26
	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	Fecha Aprobación: 11/05/2020
		Versión: 01
		Página 6 de 17

La aplicación de este protocolo estará direccionada por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), esto teniendo en cuenta, que nuestra institución deberá realizar con el apoyo de la ARL POSITIVA las adaptaciones correspondientes a su actividad. Definiendo además las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- Lavado de manos
- Distanciamiento social
- Uso de tapabocas

Por lo anterior, se han diseñado los lineamientos para la higiene, desinfección y uso de los EPP para la prevención del COVID19, dirigidos a todo el personal que ingrese al IDS, su cumplimiento es de carácter obligatorio.

## 5.1 AL INGRESO

### Protocolo de salida de casa

- En caso de tener síntomas gripales utilizar tapabocas y si presenta temperatura > de 38° grados centígrados **quedarse en casa**.
- Intenta no usar transporte público.
- Como medida de prevención se debe mantener bien hidratados, consumir abundante agua pura o con suero oral cada 2 horas.
- Llevar pañuelos desechables, usarlos para cubrir dedos al tocar superficies, luego desecharlos

**El personal externo que requiera realizar algún trámite en el IDS deberá gestionarlo en la página <https://ids.gov.co/web/>**

Restringido el ingreso de domiciliarios en las sedes del instituto.

### En el momento del ingreso

- ✓ El IDS acató los lineamientos del Gobierno Nacional en el cual parte del personal está en teletrabajo y trabajo en casa, y en igual forma presencial por la necesidad del servicio.
- ✓ El ingreso a la institución se debe realizar de **manera progresiva, evitando aglomeración** del personal, se debe guardar una distancia de 2 metros entre persona y persona.
- ✓ El uso de los elementos de protección personal (**tapabocas es obligatorio** para el ingreso) se hará de manera permanente y de acuerdo al área de trabajo.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020

	<b>GESTION TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: P-TH-GH26</b>
	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	<b>Fecha Aprobación: 11/05/2020</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 7 de 17</b>

- ✓ No saludar de besos, ni abrazos, ni dar la mano.
- ✓ **Los funcionarios y contratistas, que tengan celulares inteligentes deben descargar la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud a diario (obligatorio).**
- ✓ El personal del IDS debe portar el carnet de la empresa.
- ✓ En caso del que el funcionario o personal externo tosa al ingreso o en cualquier momento de la actividad laboral), se debe realizar el protocolo de etiqueta respiratoria.
- ✓ Al ingresar se tomará la temperatura con termómetro de no contacto infra rojo a todo el personal e interrogará con respecto a la presencia de síntomas relacionados con el COVID 19 (tos, dolor de garganta, dolor de cabeza. cansancio físico) de presentarse alguno se prohibirá el ingreso al área de trabajo, indicando a la persona regresar a su hogar y llamar a la línea de atención para reporte del Instituto Departamental de Salud. (037) 582-95-71. Es responsabilidad de la empresa Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.  
**La persona encargada de la toma de temperatura diligenciará el formato de síntomas de COVID 19.**
- ✓ De no presentar síntomas realizar adecuada desinfección de manos con gel antibacterial o alcohol mayor del 70% de concentración que se encuentra al ingreso de las instalaciones y aplicar alcohol en todo el calzado incluido la suela.
- ✓ El personal de la empresa que traigan insumos (incluido joyas, celulares, relojes, alimentos, etc.) deberá tener en cuenta dejarlos en la superficie asignada cerca del área de entrada, para realizar la desinfección, de las bolsas o empaques externos allí (aspersión de alcohol al 70% dejar actuar 1 minuto), los cuales estuvieron expuestos al ambiente externo.
- ✓ Los funcionarios harán el ingreso evitando tocar las paredes y superficies, si traen productos o insumos estos serán dejados en un área asignada.
- ✓ **Todo el personal interno debe realizar el protocolo de lavado de manos cada 3 horas**, y secado de manos con toallas desechables y posteriormente depositarlo en el recipiente de residuos. El protocolo del lavado de manos se encuentra en los baños de las instalaciones y en carteleras.
- ✓ Los insumos traídos por los proveedores deben el personal asignado por el IDS, tener los guantes y tapabocas para realizar la desinfección del material con cloro o alcohol, y al terminar el descargue, realizar lavado de manos, desechar los EPP, si dichos proveedores deben ingresar a la entidad acatarán las medidas anteriormente expuestas.

### Protocolo de Lavado de manos

- Disponer de insumos: jabón, agua limpia y toallas desechables para el lavado frecuente. Y disposición del recipiente para residuos con su respectiva bolsa.
- Disponer de suministros de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95% en lugares de fácil acceso para los trabajadores.
- Todos deben lavarse las manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar 20 -30 segs.
- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020



	<b>GESTION TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: P-TH-GH26</b>
	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	<b>Fecha Aprobación: 11/05/2020</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 9 de 17</b>

- ✓ El trabajador debe realizar la solicitud a su jefe de área y diligenciar el **formato solicitud de entrega** de EPP F-TH-GH15-02, a su vez el jefe de área, coordinador de grupo o subgrupo debe diligenciar el **formato de entrega de EPP F-TH-GH-15-03** como evidencia.
- ✓ Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y recordar que son de uso personal.
- ✓ Los EPP desechables se debe dar destino final en la bolsa.
- ✓ Uso de guantes recomendado en caso de labores de aseo o de manipulación de residuos.
- ✓ Ningún trabajador debe usar la dotación de EPP empleados en la actividad laboral por fuera de su trabajo.
- ✓ Los coordinadores de grupos y subgrupos son los responsables de la verificación del uso obligatorio de los EPP, si el trabajador no acata los lineamientos del Gobierno Nacional, se debe informar al Coordinador de Recursos Humanos-Oficina Seguridad y Salud en el Trabajo para los fines pertinentes.

### Protocolo Manejo de tapabocas

- Tapabocas: de uso obligatorio en transporte público y áreas concurridas.
- Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
- Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
- Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección de la colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del trabajador y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.
- Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, molde la banda sobre el tabique nasal.
- No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura.
- **No reutilice el tapabocas.**
- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020

	<b>GESTION TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: P-TH-GH26</b>
	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	<b>Fecha Aprobación: 11/05/2020</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 10 de 17</b>

- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse.

### Protocolo manejo de guantes

Postura de guantes:

- Lávese las manos con jabón y abra el paquete de guantes.
- Tome el primer guante por su cara interna, es decir, la que estará en contacto directo con su mano.
- Colóquese el primer guante sin tocar la cara externa.
- Tome el segundo guante con la mano ya enguantada, cogiéndolo por su cara externa, es decir, por el pliegue del puño.
- Acomódese ambos guantes sin tocar la cara que está en contacto con la piel.

Retiro de guantes:

- Para retirar el primer guante, tome el borde por la cara externa y dé vuelta completamente el guante.
- Para retirar el segundo guante, tómelo del puño, dé vuelta completamente el guante y deseche según norma.
- Lave y seque sus manos.

### GUIA DE BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL QUE DEBE USAR PERSONAL DEL IDS.

AREA	Uso de mascarilla	Uso de gafas	Uso de gorro	Uso de bata	Uso de guantes	Uso de mascarilla	Uso de gafas	Uso de gorro	Uso de bata	Uso de guantes
ADMINISTRATIVOS	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
LABORATORIO	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✓
AUXILIARES DE SALUD VEICIONES	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗
PERSONAL VISITA A IPS. Vig. Control	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✗
PERSONAL VISITA A COMUNITARIA	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✓	✗
TIPOLOGIAS SIMILARES GENERALES	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✓	✗
TITULACIONES VISILANTES	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗

## 5.4 HIGIENE Y DESINFECCION

- ✓ **El trabajador debe limpiar su sitio de trabajo antes y después de su actividad laboral**, Mantener los puestos de trabajo limpios y en condiciones de higiene, tales como mesas, escritorios y equipos (de contacto permanente) deberá limpiarlos y desinfectarlos diariamente.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020

	<b>GESTION TALENTO HUMANO</b>	Código: P-TH-GH26
	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	Fecha Aprobación: 11/05/2020
		Versión: 01
		Página 11 de 17

Si el trabajador requiere manipular elementos como cuadernos, lapiceros, abrir y cerrar puertas, realice el lavado de manos con agua y jabón. No lo olvide de hacerlo cada vez que haga estas acciones.

Al realizar labores de limpieza e higiene deberá protegerse las manos con guantes, una vez termine desechar los guantes de forma segura en un contenedor de residuos y aplicar el protocolo de lavado de manos.

- ✓ En lo posible mantener ventilación natural en las áreas de trabajo.
- ✓ Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección del área de trabajo, pisos, paredes, puertas, ventanas, mobiliario, zonas comunes etc. por parte de las personas de servicios generales, el empleador garantizara estos insumos.
- ✓ La entidad realizara el control de roedores e insectos.
- ✓ En relación al **personal de conductores de la institución debe realizar la higiene y desinfección del vehículo** en su parte interior, incluyendo volante, tablero, manijas, asientos, tapetes y pisos, así mismo manijas externas.
- ✓ Capacitar al personal de servicios generales por parte de la oficina de SST y la empresa prestadora de dicho servicio.
- ✓ El personal de servicios generales debe realizar diariamente el lavado de los baños y dejar un registro de ello, debe utilizar los EPP (usar monogafas, guantes y tapabocas). Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva, Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios (si son de material reutilizable lavarlos y desinfectarlos luego de terminar la actividad) Estas se efectuarán al inicio, la mitad de la jornada. Diligenciar Formato de orden y aseo, el área de SST verificara esta actividad.

Después de la limpieza hacer lavado de manos sobre guantes y se realizara desinfección mediante el uso de alcohol al 70% y paño seco sobre las superficies de mayor contacto incluyendo interruptores, tomas y perillas de las puertas.

- ✓ Luego de realizar las actividades de limpieza y desinfección volver a lavar las manos con agua y jabón, secarse y aplicar el gel anti-bacterial

### Protocolo de limpieza por parte de servicios generales

- Las áreas de piso, baños y cocina se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio diluyéndolo de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros.
- Los insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes) **deben ser sujetos de limpieza y desinfección diaria**, considerando los ciclos de limpieza o áreas cubiertas, según la programación de la actividad, **es responsabilidad de servicios generales.**

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020

	<b>GESTION TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: P-TH-GH26</b>
	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> 11/05/2020
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 12 de 17</b>

### 5.5 MANIPULACION DE INSUMOS Y PRODUCTOS

- ✓ Como se manifestó anteriormente para el ingreso de proveedores a la empresa, se debe realizar su respectiva prevención. Punto 5.1
- ✓ En el momento en que llega los insumos, el jefe de área designara un trabajador para la recepción de los productos y realizar la desinfección y limpieza (cloro, jabón, alcohol) acorde al insumo.
- ✓ Reducir el contacto físico en el movimiento de productos entre personas.
- ✓ El personal que entrega los insumos debe tener los EPP (guantes, monogafas, tapabocas) y evitar el contacto físico.
- ✓ Todos los recipientes deben estar rotulados.

### 5.6 MANEJO DE RESIDUOS

- ✓ Se debe dejar los guantes desechables, tapabocas (previamente rocío alcohol, doblar y guardarlo en la bolsa) en la bolsa roja.
- ✓ Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tal como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa negra
- ✓ Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- ✓ Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- ✓ Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- ✓ Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

### 5.7 SALIDAS DE LAS INSTALACIONES

- ✓ Al terminar se deberá.:

Lavar las manos con agua y jabón, secarse.

Desplazarse hasta la entrada, realizar desinfección y secado de las suelas de los zapatos.

El tapabocas se desecha en la bolsa roja o bolsa individual.

El personal debe realizar la limpieza de los elementos como tapabocas, cascos, guantes, gafas, etc. Antes de utilizar el medio de transporte como la bicicleta, moto o carro

No olvidar hacer el protocolo de ingreso a casa y lavar su ropa de calle.

Medidas en Coordinación con la Administradora de Riesgos Laborales-ARL

#### Protocolo de ingreso a casa

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020

	<b>GESTION TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: P-TH-GH26</b>
	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	<b>Fecha Aprobación: 11/05/2020</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 13 de 17</b>

- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente
- Bañarse con abundante agua y jabón.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.
- El cuidado de cada uno de nosotros es la forma más segura de proteger a nuestras familias
- Si convive con una persona de alto riesgo, se debe mantener la distancia de 2 metros, utilizar tapabocas.

#### 5.8 PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

- ✓ La empresa debe proveer los mecanismos para evitar la transmisión indirecta del virus a través de elementos contaminados.
- ✓ No permitir el ingreso a las instalaciones de personas que presenten síntomas.
- ✓ Reporte diario sobre el estado de salud del personal en trabajo en casa (CoronApp obligatorio).
- ✓ Establecer un canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas contagiadas.
- ✓ Desarrollar un proceso diario de monitoreo del estado de salud y temperatura del personal, realizando la toma al ingreso y salida del turno por trabajador, dejando registro en el formato establecido por la empresa.
- ✓ Establecer un protocolo de verificación del estado de salud cuando hayan ingresado proveedores o clientes.
- ✓ El trabajador debe realizar las pausas activas (tanto en casa como en la entidad), no es necesario retirarse los elementos de protección personal como los tapabocas, es necesario garantizar la distancia de mínimo 2 metros entre cada uno de los trabajadores, Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020

	<b>GESTION TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: P-TH-GH26</b>
	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	<b>Fecha Aprobación: 11/05/2020</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 14 de 17</b>



#### 5.8.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Identificar las condiciones de salud de los trabajadores y las condiciones de sus sitios de trabajo a través de Encuesta COVID19.
- Vigilar la salud de los trabajadores, asegurándose que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud.
- Establecer un sistema de verificación para el control en el caso de notificación positiva (preferiblemente digital) en el que cada trabajador registre todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación.
- Difundir información periódica a los trabajadores y al personal respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia física, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar). Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas.
- Capacitar al personal del IDS en temas relacionados al COVID 19, Fomento de hábitos saludables, EPP y realizar pausas activas, a través de los medios de comunicación disponibles de la entidad. Desde el correo de [idsareasst@gmail.com](mailto:idsareasst@gmail.com) se envía toda la información.
- El SGSST actualizará cada vez de ser necesario su matriz de identificación de peligros, realizará las inspecciones respectivas, y continuará con la promoción y prevención de acuerdo a su plan anual de trabajo y capacitaciones. Además, socializara semanalmente información acerca del COVID 19 (acorde a los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social), higiene y lavado de manos, EPP, todo lo relacionado con promoción y prevención a través de los canales de comunicación.
- El anexo de la Lista de chequeo de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, *Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado*

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020

	<b>GESTION TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: P-TH-GH26</b>
	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	<b>Fecha Aprobación: 11/05/2020</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 15 de 17</b>

*manejo de la pandemia del Coronavirus-COVID-19*; el área de SST se le realizara una verificación semanal.

#### 5.8.2. Plan de comunicación

- Toda información en temas del COVID 19 será divulgado a través de cualquiera de los canales de información tales como: correo institucional [idsareasst@gmail.com](mailto:idsareasst@gmail.com) , capacitaciones o charlas informativas (menos de 5 persona con un distanciamiento de 2 metros), publicación en cartelera informativa, etc.
- La información se enviará acorde al plan anual de capacitaciones (información semanal).

#### Trabajo remoto o a distancia

- ✓ Garantizar la capacitación continua en temas de SST a través de los canales de información de la entidad.
- ✓ Mayores de 60 años con morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo deberán realizar trabajo remoto
- ✓ Lo podrán realizar perfiles como: asesores, cobranza, áreas de apoyo transversales y administrativas.

#### Trabajo presencial

- ✓ El presente Protocolo establece la información mínima que se debe brindar al trabajador presencial.
- ✓ El empleador debe adoptar esquemas operativos que garanticen la continuidad del servicio o actividad y que permitan disminuir el riesgo de contagio. **Implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día y** Determinar número máximo de trabajadores por turno
- ✓ Limitar número de personas en tiempos de alimentación al mismo tiempo.
- ✓ Garantizar la correcta circulación del aire
- ✓ Definir protocolos para interacción con proveedores y personal externo a la empresa (uso del tapabocas, lavado de manos, distancia de 2 metros, entre otros).
- ✓ Cuando el transporte sea suministrado por la empresa, se debe garantizar la limpieza y desinfección del vehículo. (los conductores deben realizar la limpieza y desinfección del vehículo).

#### Manejo de situaciones de riesgo por parte del empleador

- ✓ Establecer un protocolo de remisión para el tratamiento.
- ✓ Implementar canal de comunicación directo con los trabajadores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones.
- ✓ Desarrollar procesos de vigilancia para detectar trabajadores enfermos o con síntomas.
- ✓ Si el trabajador se encuentra en casa y experimenta síntomas debe informar al empleador para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020

	<b>GESTION TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: P-TH-GH26</b>
	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> 11/05/2020
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 16 de 17</b>

### Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio

- ✓ Realizar seguimiento diario aleatorio evidenciable sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o modalidad remota.
- ✓ Asegurar que todos los trabajadores estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, solicitar el cumplimiento de este requisito al personal indirecto que presta los servicios para la compañía.

### Pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19.

Si una persona presenta síntomas de COVID-19 como fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- ✓ Comunicar a su jefe inmediato, verificar que está usando el tapabocas de manera adecuada y deberá ubicarlo en una **zona de aislamiento identificada previamente (sede principal patio del apartamento donde se encuentra la oficina de seguridad y salud en el trabajo, Laboratorio de Salud Pública y Vectores en la zona de parqueadero).**
- ✓ Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de salud en Colombia, deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19.
- ✓ La empresa debe reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- ✓ Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto el empleador como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.
- ✓ Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la secretaria de salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días. **Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.(obligatorio)**
- ✓ Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro de como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente.
- ✓ Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.
- ✓ El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.
- ✓ Identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020

	<b>GESTION TALENTO HUMANO</b>	<b>Código: P-TH-GH26</b>
	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b>	<b>Fecha Aprobación: 11/05/2020</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 17 de 17</b>

- ✓ Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos por los menos 6 veces al día, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de un único uso.
- ✓ Asegurarse de reportar los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes: secretaria de salud distrital, departamental o municipal, a la EPS del trabajador y a la ARL.

## 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMATIVIDAD

INTERNOS	EXTERNOS
F-TH-GH20-01 Matriz de requisitos legales	Resolución 380/2020 por el cual se adoptan medidas preventivas sanitarias por causa de COVID-19.
P-TH-GH18 Matriz de riesgos de identificación de peligros y valoración de riesgos	Resolución 666 de 24 abril 2020 por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.
F-TH-GH15-02 Solicitud de entrega de elementos de protección personal	
F-TH-GH15-03 Entrega de elementos de protección personal	
F-TH-GH21-03 Limpieza y desinfección diaria	
F-TH-GH26-01 Verificación del estado de salud del personal	
Encuesta COVID19	

## 7. HISTORIAL

Versión No.	Motivo del cambio	Fecha
01	Creación Documento para el SGSST	28/04/20

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional apoyo de SST.		Coordinación área de SST		Director del Instituto Departamental de Salud	
Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020	Fecha	11/05/2020